

**MSGIQ-FF-URL\_D2/04****PROCESO DE APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LAS TITULACIONES****TABLA DE REVISIÓN DEL PROCESO**

<b>Versión</b>	<b>Autor</b>	<b>Revisor</b>	<b>Fecha de aprobación CP</b>	<b>Fecha de aprobación UQIAD-URL</b>
D2/04_v.1	Responsable de Calidad	Equipo Directivo	08/06/2020	16/06/2020

**DELIMITACIÓN DEL PROCESO**

Este proceso regula la manera en que la Facultat de Filosofia aprueba e implementa las modificaciones de las titulaciones que imparte dentro de la URL.

**GRUPOS DE INTERÉS A QUIEN VA DIRIGIDO**

- Grupos Internos: Equipo Directivo del Centro, Consejo Permanente, UQIFF, Comisión de Evaluación Interna de la Calidad. Coordinadores de Títulos, Jefe de Departamento, Profesorado, PAS.
- Grupos Intermedios: Alumnado de la FF-URL, Consejo de Facultad, diversos órganos de gestión de la URL (Comisión de Calidad de la URL, Comisión de Doctorado de la URL, Unidad de Calidad e Innovación Académico docente de la URL (UQIAD-URL).
- Grupos Externos: Agencias de Calidad / Consejo de Universidades

**PROPIETARIO DEL PROCESO**

Vicedecano

**ÓRGANOS DE GESTIÓN Y GRUPOS DE INTERÉS IMPLICADOS**

Descripción de funciones

Unidad de Calidad e Innovación Académico docente de la URL (UQIAD-URL)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer directrices y procesos para el desarrollo de las modificaciones necesarias para los títulos.</li> <li>• Facilitar la información normativa de las modificaciones.</li> <li>• Revisar las propuestas de modificación.</li> <li>• Confeccionar el cronograma interno de aprobación</li> </ul>
Equipo directivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar la planificación del centro.</li> <li>• Analizar las propuestas de modificaciones.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar las modificaciones del centro.</li> <li>• Velar porque el título se adapte a la normativa vigente y a los objetivos de la FF-URL.</li> <li>• Implantar las modificaciones</li> </ul>
Vicedecano	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilizarse del proceso</li> </ul>
Consejo Permanente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar, si las considera oportunas, las propuestas de modificaciones.</li> <li>• Proponer y valorar las mejoras en las titulaciones que consideren oportunas, fruto del análisis y la reflexión hecha por el equipo correspondiente para el desarrollo del estudio de acuerdo con los objetivos del área.</li> <li>• Difusión a los grupos implicados de toda la secuencia de acciones establecidas, de los cambios que puedan producirse, así como del estado en que se encuentran las titulaciones.</li> </ul>
Coordinadores académicos de la titulación y Jefe de Departamento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer y valorar las mejoras en las titulaciones que consideren oportunas, fruto del análisis y la reflexión alrededor del desarrollo que han tenido y de los objetivos que como coordinadores / jefe de departamento se han fijado.</li> <li>• Elevar la propuesta a la valoración del Equipo Directivo.</li> </ul>
Unidad de Calidad Interna / Responsable de Calidad (UQIFF-CQAI)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualizar y comunicar los criterios que hay que seguir para implementar las modificaciones según la legalidad vigente i según las directrices de la URL/FF/AQU/MECES.</li> <li>• Hacer el acompañamiento y el seguimiento del proceso de propuesta de modificaciones, así como de la implementación de estas.</li> <li>• Si corresponde, enviar el informe a la AQU o a la entidad correspondiente.</li> </ul>
Consejo de Facultad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Validación de la propuesta de las modificaciones del título.</li> </ul>
Junta de Gobierno de la URL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación definitiva de la propuesta de las modificaciones del título.</li> </ul>

## OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Permitir la evolución de los títulos oficiales de acuerdo con las directrices y los procesos internos (FF y URL) y con los reglamentos externos de las diferentes administraciones públicas.

## DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Una vez que los nuevos títulos, oficiales y/o propios, han sido aprobados por los órganos correspondientes de la universidad y, en el caso de los títulos oficiales, verificados por las Agencias de Calidad (Proceso de diseño y aprobación de nuevos títulos - MSGIQ- FF-URL D2/01) y están siendo implementados, los responsables de la Facultat de Filosofia decidirán, a partir de los mecanismos de calidad y de los informes con recomendaciones elaborados desde la Unidad Central o Agencias Externas, si una titulación requiere de modificaciones.

El Equipo Directivo aprueba la planificación anual del centro, en donde se hará constar los términos que cabe tener presente en caso de querer llevar a cabo una modificación en algunas de las titulaciones oficiales o propias.

Este calendario es conocido por todas las personas que tienen responsabilidad de gestión académica.

Las modificaciones en los títulos pueden tener orígenes diversos:

- ante un cambio de normativa que obligue a adaptar los términos de la memoria a una nueva situación;
- ante el seguimiento, el análisis y la reflexión de los responsables académicos o del Equipo Directivo;
- ante la voluntad del Centro de ofrecer una formación que apunte a una línea estratégica nueva.

La modificación del título debe verse reflejada en el informe de seguimiento de la titulación de la que se trate.

Así pues, según las fechas previstas, en el caso de que se decidan solicitar modificaciones, los responsables académicos de las titulaciones, a través del Vicedecano, harán llegar a la UQIFF la siguiente documentación:

- Una propuesta de modificación de título oficial (DC1.proc D2/04) o de modificación del título propio (DC2.proc D2/04) que incluya las razones de la solicitud y el proceso seguido.

La UQIFF revisa la documentación y realiza las recomendaciones de mejora oportunas mediante retornos específicos a partir de reuniones con los responsables académicos y con los miembros del Equipo Directivo para valorar el interés y el impacto de la propuesta antes de proceder a su aprobación o desestimación.

En caso de ser valorada positivamente la propuesta, el Responsable de Calidad emite una certificación interna de su idoneidad (E1. proc D2/04), el Equipo Directivo la presenta para su aprobación al Consejo Permanente de la FF-URL, quedando constancia en el Acta de reunión (E2. proc D2/04).

Finalmente, la aprobación es confirmada por el Consejo de Facultad, quedando constancia en el Acta de reunión.

A continuación, la UQIFF se encarga de cumplir los trámites del proceso transversal correspondiente de la URL, tal como está recogido en el MSGIQ-URL-FT-D2/04, tanto en lo referente a títulos oficiales como a títulos propios.

Una vez aprobada la modificación por parte de la Junta de Gobierno de la URL, la FF proporciona difusión pública de ellas, las implementa a partir del siguiente curso

académico y acaba incorporando los resultados y la valoración de las mismas tanto en los Informes de Seguimiento de Titulaciones anuales como en el Informe de Seguimiento de Centro bienal que presenta ante la UQIAD-URL.

## SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA DEL PROCESO

La revisión y mejora del proceso se realiza periódicamente por la UQIFF en coordinación con el propietario del proceso, siguiendo el proceso transversal diseñado a tal efecto (MSGIQ-FF-URL-D0/02).

Mediante la comunicación con los responsables académicos y las reuniones periódicas de las diferentes instancias de la FF-URL (Departamento, Comisiones...) se garantiza el correcto desarrollo del proceso para favorecer la labor de aprobación de las modificaciones por el Consejo Permanente y Consejo de Facultat.

## DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

A continuación, se detallan las informaciones a difundir, así como los responsables y destinatarios de la difusión:

Información	Responsable Difusión	Destinatario	Vía difusión
Propuesta modificaciones	Vicedecano	UQIFF	Correo electrónico
Solicitud de Modificaciones	UQIFF	UQIAD	Reunión Correo electrónico
Aprobación Modificaciones	UQIFF-UQIAD	AQU-Catalunya (títulos oficiales) Junta de Gobierno URL (títulos propios)	Aplicativos
Resultados de proceso de modificaciones	AQU-Catalunya Junta de gobierno URL	Vicedecano Comisión de Evaluación Interna de a Calidad Consejo Permanente	Reunión de responsables implicados Correo electrónico
Difusión de las modificaciones	Comisión de Comunicación FF-URL	Comunidad Universitaria	-Página Web FF-URL -Catálogo de titulaciones. -Ferias educativas. -Diversos medios de comunicación.

## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO

Documentos de referencia

- Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el EEES (ENQA-EUA.).
- Real Decreto 1393/2007 por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y otra legislación vigente relacionada con títulos oficiales.

- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto. 1393/2007.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Marco VSMA de AQU Catalunya.
- Documento de “Procesos para la comunicación y/o evaluación de las modificaciones introducidas en los títulos universitarios de grado y máster” de AQU Catalunya.
- Documento “Directrices para la disminución de la intensidad evaluativa en los procesos de verificación y modificación”.
- Documento “Guía para el Seguimiento de las Titulaciones Oficiales de Grado y de Máster” de AQU-Catalunya (julio 2019).
- Estatutos de la Facultat de Filosofia de Catalunya.
- Estatutos de la Universidad Ramon Llull.
- Otros documentos relacionados con la evaluación de titulaciones.
- Recomendaciones para el seguimiento de los títulos oficiales (REACU)

### **Documentos y evidencias resultantes**

- Propuesta de modificación del título oficial [DC1.proc D2/04]
- Propuesta de modificación del título propio [DC2.proc D2/04]
- Certificado firmado por el Responsable de Calidad del Centro que justifique que la propuesta de modificación ha seguido los procesos de calidad [E1. proc D2/04]
- Acta de aprobación del Consejo Permanente [E2. proc D2/04].

